

ACUERDO N° 046/2006

En sesión de 6 de julio de 2006, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Culinary (en formación) para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de carrera de **Administración de Artes Culinarias y Servicios**, conducente al título profesional de Administrador de Artes Culinarias y Servicios, con la salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Producción Culinaria, a ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; el Acuerdo N° 019/2006, que negó la aprobación al proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes emitidos por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación del proyecto institucional y de la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la reformulación del proyecto de nueva carrera de Administración de Artes Culinarias y Servicios presentada por el Instituto Profesional Culinary (en formación) satisface, en términos generales, los requerimientos mínimos que el Consejo Superior de Educación ha formulado para este tipo de proyectos. No obstante lo anterior, existen algunas deficiencias que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación del proyecto.
- 2) Que la institución ha optado por realizar la certificación de recursos con posterioridad a la evaluación del proyecto institucional y de sus proyectos de carreras.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Administración de Artes Culinarias y Servicios, conducente al título profesional de Administrador de Artes Culinarias y Servicios, con la salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Producción Culinaria, para ser impartida en jornada diurna, por el Instituto Profesional Culinary (en formación), en sede de la ciudad de Santiago.
- 2) No certificar que el Instituto Profesional Culinary (en formación) cuenta, para los efectos de su reconocimiento oficial, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- 3) Hacer presente al Instituto Profesional Culinary (en formación) que no cuenta con reconocimiento oficial para impartir el programa de Administrador de Artes Culinarias y Servicios en jornada diurna, en su sede de la ciudad de Santiago, mientras no obtenga la respectiva certificación de recursos por parte de este Consejo, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la ley 18.962.
- 4) Encomendar al Secretario Ejecutivo que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto.
- 5) Encargar al Secretario Ejecutivo que certifique la adopción de este acuerdo, remita copia del certificado al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan y comunique al Instituto Profesional Culinary (en formación) que deberá presentar los antecedentes necesarios que le permitan obtener la certificación de recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos por parte de este Consejo, dentro del plazo establecido en el artículo 63 de la ley 18.962.

Paulina Dittborn Cordua
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación